RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL NÚMERO 076
AGOSTO 04 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección bajo la modalidad de Régimen Especial."

El Rector de la **Institución Educativa Liceo de Occidente**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO

A. Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, los contratos cuyo valor no exceda el límite establecido para la contratación por Régimen Especial podrán adelantarse mediante esta modalidad de selección, atendiendo criterios de calidad, precio, especificaciones técnicas, valor agregado, experiencia e idoneidad del oferente.

B. Que las entidades estatales podrán celebrar contratos bajo la modalidad de Régimen Especial para la adquisición de bienes y servicios, así como para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas que acrediten la capacidad, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar el objeto contractual.

C. Que, de conformidad con el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la Institución Educativa Liceo de Occidente, se evidenció la necesidad de contratar la **prestación de** los servicios de reparación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de fotocopiado e impresión de la institución educativa liceo de occidente, sede principal y sede maría auxiliadora, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, disponibilidad y continuidad del servicio, contribuyendo al desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas, brindando herramientas adecuadas para el apoyo al proceso de enseñanza – aprendizaje de docentes y estudiantes, de conformidad con el presupuesto oficial y la oferta favorecida..

D. Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 015, existe apropiación presupuestal suficiente por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.800.000)** para atender el compromiso derivado del presente proceso de contratación.

E. Que las condiciones mínimas de cumplimiento exigidas al contratista serán las siguientes:

1. Prestar el servicio en el sitio y dentro de los plazos establecidos por la Institución Educativa.
2. Garantizar que los repuestos y materiales utilizados sean de óptima calidad.

3. Atender los requerimientos relacionados con daños físicos y de funcionamiento de los equipos objeto del contrato.
4. Realizar el reemplazo de las partes o componentes que se encuentren en mal estado, cuando sea necesario.
5. Ejecutar la limpieza interna y externa de los equipos, efectuar el diagnóstico técnico, corregir las fallas detectadas y emitir las recomendaciones correspondientes para su adecuado funcionamiento.

F. Que el Estudio de Conveniencia y Oportunidad reposa en la Secretaría de la Institución Educativa Liceo de Occidente y hace parte integral del presente proceso contractual.

G. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de **Régimen Especial No. 076 de 2026**, cuyo objeto es la **prestación de** los servicios de reparación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de fotocopiado e impresión de la institución educativa liceo de occidente, sede principal y sede maría auxiliadora, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, disponibilidad y continuidad del servicio, contribuyendo al desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas, brindando herramientas adecuadas para el apoyo al proceso de enseñanza – aprendizaje de docentes y estudiantes, de conformidad con el presupuesto oficial y la oferta favorecida..

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de **La Celia, Risaralda**, a los **cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).**



MG. MAURICIO TAMAYO GARCIA

Rector Institución Educativa Liceo de Occidente